	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL COMITÉ COORDINADOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		21 de febrero de 2018
		HOJA 1 de 3

1. Consideraciones Iniciales

Este documento define el procedimiento que se debe llevar a cabo para la elección del Representante de Estudiantes del Doctorado en Ingeniería al Comité Coordinador del Doctorado. Este procedimiento fue actualizado y aprobado en la reunión del Comité Coordinador del Doctorado realizada el pasado 21 de febrero de 2018 según acta 052.

2. Composición del Comité en el que participa el Representante de Estudiantes

Según el Reglamento Académico del Doctorado en Ingeniería en su Artículo 14, el Comité Coordinador del Doctorado está conformado por los siguientes miembros:


- a) El Director General del Doctorado, quien lo preside.
- b) Los Coordinadores Institucionales del Doctorado.
- c) Los Coordinadores de línea de investigación.
- d) Un representante de los estudiantes.**
- e) Un representante de los graduados del programa.
- f) Un representante de los profesores.
- g) Un representante del sector externo.

Parágrafo: El Representante de Estudiantes tendrá un suplente que lo reemplazará únicamente cuando el titular no pueda asistir y previa justificación enviada a la Dirección General del Doctorado. En las sesiones del comité solo podrá asistir uno de los dos.

3. Funciones del Comité en el que participa el Representante de Estudiantes

Según el Convenio en Red entre la Universidad Autónoma de Manizales, la Universidad Autónoma de Bucaramanga y la Universidad Autónoma de Occidente para el desarrollo del programa académico se definen en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA las siguientes funciones del Comité Coordinador del Doctorado:

- a) Acordar las políticas y acciones del programa.
- b) Recomendar al Consejo de Rectores la creación de nuevas líneas de investigación del Programa Doctoral.
- c) Orientar y supervisar la gestión curricular del Programa Doctoral.
- d) Avalar la planificación, organización y ejecución de los diferentes componentes curriculares: cursos, tesis doctoral, evaluaciones, exámenes de suficiencia, sustentación de tesis, eventos académicos y pasantías.
- e) Aprobar y formalizar el Director de Tesis Doctoral, el Comité de Tesis Doctoral y el Co-director (en caso de que lo haya) de cada estudiante.
- f) Definir la estructura del informe de avance de la Tesis Doctoral.
- g) Convocar admisiones y coordinar el proceso de selección de aspirantes.
- h) Coordinar el proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento del Programa Doctoral.
- i) Estudiar las solicitudes de homologaciones presentadas por estudiantes del programa de Doctorado.
- j) Definir los procedimientos para la elección de los representantes al Comité: representante de estudiantes, de profesores y de graduados.

	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL COMITÉ COORDINADOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		21 de febrero de 2018
		HOJA 2 de 3

- k) Analizar y responder a las solicitudes de prórroga de la fecha de vencimiento para entrega de Tesis Doctoral.
- l) Generar las estrategias pertinentes de seguimiento del progreso de la investigación de cada estudiante.
- m) Identificar oportunidades de intervención del Doctorado en Ingeniería para el desarrollo social y económico.

4. Periodo y requisitos para ser representante y suplente de los estudiantes al Comité Coordinador

El representante de los estudiantes y su suplente serán elegidos por los estudiantes matriculados en el Doctorado para un periodo de 2 años. Los requisitos académicos que deben cumplir los estudiantes, tanto representante como suplente, son los siguientes:

- a) Estar matriculado en el programa.
- b) No haber sido sancionado por faltas al reglamento académico del doctorado.
- c) No haber cometido faltas contra la ética dentro o fuera de la universidad.
- d) Haber cursado mínimo 24 y máximo 72 de los créditos del programa.
- e) Haber obtenido un promedio acumulado no menor a 4.0.

Parágrafo: En el caso de que ningún estudiante cumpla el requisito del mínimo de créditos cursados, se elige temporalmente un representante con al menos 12 créditos cursados y que cumpla todos los demás requisitos. La representación temporal terminará cuando haya estudiantes que cumplan el mínimo de 24 créditos especificado en el numeral d).

5. Perdida de la condición de Representante de los Estudiantes y suplente al Comité Coordinador


Tanto el representante como su suplente perderán su condición de representante o suplente cuando se cumpla alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se ausente a 2 o más sesiones consecutivas sin razón justificada.
- b) Cuando dejen de cumplirse alguno de los requisitos a), b), c) y e) listados en el numeral 4 de este procedimiento.

6. Procedimiento para la postulación de candidatos

El candidato deberá entregar la siguiente información para su postulación:

1. Enviar, al correo electrónico del Coordinador del Doctorado en su respectiva institución, una carta firmada en formato pdf donde incluya:
 - a. Manifestación de la intención de postulación y del cumplimiento de los cinco requisitos listados en el numeral 4 de este procedimiento.
 - b. Manifestación de aceptación, en caso de ser elegido, de ocupar el cargo de representante o suplente al Comité Coordinador del Doctorado.
 - c. Descripción, en no más de dos páginas, de las acciones que considera fundamentales a desarrollar como Representante de los Estudiantes.
2. El Coordinador del Doctorado, tras revisar el cumplimiento de los requisitos, lleva la postulación de los candidatos de su institución al Comité Coordinador del Doctorado con el fin de definir el listado unificado de los candidatos a participar en la elección.

	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL COMITÉ COORDINADOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		21 de febrero de 2018
		HOJA 3 de 3

3. Según se establezca en el cronograma de elección, la Dirección General del Doctorado comunica a los estudiantes sobre los candidatos y sus propuestas con el fin de que se proceda a la votación.

7. Votación y elección del representante y suplente

Una vez recibida la información sobre los candidatos habilitados, los estudiantes matriculados en el Doctorado podrán votar electrónicamente.

Finalizadas las elecciones, se nombrará una comisión de auditoría del escrutinio de la votación, formada por un estudiante de cada una de las tres sedes y un profesor del doctorado delegado por el Comité Coordinador.

La elección del representante y suplente procederá de la siguiente manera:

1. El representante de los estudiantes será quien obtenga el puntaje más alto en la votación.
2. El suplente será el estudiante, de una universidad diferente a la del representante, que obtenga el siguiente voto más alto.

Parágrafo 1: En caso de que solo haya candidatos de una institución, el suplente será el candidato de esa institución que obtenga la segunda mayor votación.

Parágrafo 2: En caso de que solo haya un candidato postulado, este se convertirá en representante sin necesidad de llevar a cabo elecciones. En este caso, no se contará con suplente a representante.

8. Desempate en caso de que se presente

En caso de empate se decidirá en el siguiente orden el desempate: i) promedio acumulado y ii) mayor número de créditos cursados y aprobados.